

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00090-00 AUTO N.

EJECUTIVO de CRISTIAN HERNAN MUÑOZ GARCIA contra DORIS ROJAS GORDILLO y CARLOS ARROYAVE

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, y vistos los certificados de tradición, obrantes en el encuadernado, cítese a los terceros acreedores hipotecarios GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ y PEDRO CAYETANO CACERES FORERO este último, en su calidad de cesionario de CARLOS ALFREDO REAL BONILLA, conforme lo consagrado en el numeral 4° del artículo 468 y en concordancia a los artículos 291 y 292 del C.G.P. , y DECRETO 806 DE 2020, remitiendo copia de esta decisión. En caso de que la misma se haga por correo electrónico, **DEBE APORTARSE EL ACUSE DE RECIBO**, para su validez.

Para tal fin, por el extremo actor, apórtense las direcciones a efectos de la práctica de la precitada citación.

Por ende, las diligencias de notificación allegadas, sin la previa autorización del despacho, no serán tenidas en cuenta, tal y como lo consagra el inciso 3° del artículo 291 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**249228721d40bd47df7b47f47078d85c2728b6fcd7ba87a8e0
3945b4ced80711**

Documento generado en 22/10/2020 12:14:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>